	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 1
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

1 OBJETIVO

El código de ética pretende fomentar y fortalecer en los colaboradores los principios éticos mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen nuestra institución.

2 ALCANCE

Documento que compila los compromisos éticos del alta Dirección respecto a la gestión, integra, eficiente, transparente, en su labor de dirección y/o gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés con el fin de generar confianza en los clientes externos como internos.

Es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo empleado de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

3 DOCUMENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – SGC.

A continuación, se presentan los documentos asociados al presente documento:


MDE-IPS001 Manual de Calidad IPS Suplimed Hospitalario
 GDE-IPS002 Direccionamiento Estratégico IPS Suplimed
 FDE-IPS002 Caracterización Proceso Direccionamiento Estratégico
 GDE-IPS001 Norma Fundamental del Sistema Integral de la Calidad

4 NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS.

A continuación, se presenta la normatividad y documentos externos asociados:

- a) Resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- b) Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- c) Manual Técnico Administrativo PAI

5 DEFINICIONES Y SIGLAS.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 2
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

6 CONTENIDO.

AMBITO DE ACCION:

Este Código de Ética será adoptado por todas las personas de Suplimed Hospitalario SAS, su Junta Directiva, directores generales, directores de área, coordinadores, asistentes y colaboradores de todos los niveles de la institución, tanto en la sede principal (Medellín) como las otras sedes (Bogotá y Rionegro)

Para tal efecto, las personas que actualmente trabajan en la Institución deberán suscribir en un período no superior a un mes a partir de su publicación, el Acta de Compromiso (ver anexo 1), que certifica que han leído, conocen, aceptan, adoptan y promueven las normas que el Código de Ética

PRINCIPIOS Y VALORES DE SUPLIMED HOSPITALARIO

PRINCIPIOS


Entendemos los principios como normas de conducta que aprende y desarrolla una persona. Es un sello personal de talento humano que lo identifica como un colaborador de Suplimed Hospitalario y como una persona que actúa en concordancia con lo que la sociedad acepta.

Nuestros principios son:

- a. Respeto:** Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. Permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- b. Ética:** Es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. Es la reflexión filosófica de todo lo que la sociedad ha acuñado como bueno.
- c. Innovación:** Representa un camino mediante el cual el conocimiento se traslada y se convierte en un proceso, un producto o un servicio que incorpora nuevas ventajas para la sociedad.

VALORES

Los valores los entendemos como códigos morales que aplican universalmente a las sociedades y las organizaciones.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 3
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.			PROCEDIMIENTO: MANUAL	DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Nuestros valores son:

- Seguridad
- Humanización del Servicio
- Respeto
- Innovación
- Calidad
- Disciplina
- Trabajo en Equipo
- Sentido de pertenencia
- Tolerancia
- Responsabilidad
- Transparencia

ASPECTOS DE CALIDAD EN SALUD QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN


a. Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios y sus familias obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

b. Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social.

c. Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

d. Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

e. Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud o de mitigar sus consecuencias

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005		
			Versión: 1	Pág. 4	
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019	
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL	DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

DERECHOS


La IPS Suplimed Hospitalario SAS, reconoce y se compromete a velar por el cumplimiento de los siguientes derechos que usted tiene como paciente:

1. Recibir información clara, precisa y actualizada sobre los servicios ofrecidos por la Institución.
2. Conocer el nombre y el cargo de los funcionarios que lo atienden y la vacuna a aplicar.
3. A recibir privilegios adicionales en su atención si Ud. es usuario mayor de 62 años, tiene limitaciones físicas o mentales, mujer en embarazo, menor de un año o vive en área rural de difícil acceso
4. A no ser discriminado por razón de género, etnia, política, cultura, credo religioso, condición económica o por su propia situación de salud.
5. A recibir y revisar la información sobre los costos de su atención.
6. Recibir una atención segura, humanizada y de excelente calidad por parte de todos los funcionarios que lo atienden.
7. A la elaboración y custodia de una historia clínica íntegra, verdadera y legible.
8. A ser informado sobre las indicaciones y contraindicaciones de las vacunas aplicadas.
9. A ser escuchadas sus sugerencias, quejas o reclamos, y a recibir respuesta oportuna.

DEBERES

Señor Usuario: Su compromiso con los deberes garantiza el cumplimiento de lineamientos de seguridad y humanización institucionales.

1. Suministrar información completa y real sobre su estado de salud.
2. Presentar la documentación completa, veraz y actualizada al solicitar atención en la institución.
3. Estar a cargo de una persona responsable si es menor de edad, anciano o tiene limitaciones físicas o mentales.
4. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones y servicios de la institución.
5. Pagar lo que le corresponde por la atención recibida.
6. Brindar un trato digno, amable y cortés al personal y demás pacientes.
7. Colaborar con el cumplimiento de normas e instrucciones de la institución y del equipo tratante.
8. Participar y responsabilizarse de su proceso de atención y de su tratamiento.
9. Presentar de manera adecuada las quejas, reclamos o sugerencias.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 5
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

CONFLICTOS DE INTERES

El conflicto de interés es toda situación en la que los intereses personales se encuentran o pueden llegar a estar en oposición a los intereses de la compañía, los clientes, usuarios o proveedores.


Debemos evitar colocarnos en situaciones que generen conflicto de intereses, especialmente en lo relacionado al beneficio propio diferente a lo estipulado en los contratos de trabajo.

Se requiere especial cuidado con la custodia de la información organizacional y de nuestros pacientes; el manejo de dinero; la recepción o el ofrecimiento de pagos o retribuciones diferentes a las acordadas con la institución; las relaciones extra laborales con pacientes, usuarios, clientes, compañeros de trabajo o proveedores y la contratación de familiares en la compañía, todas aquellas prácticas que atenten contra la transparencia, buen nombre y gestión de la empresa

Es nuestro deber obligatorio informar a nuestro superior inmediato cualquier tipo de conflicto de intereses en el que estemos incurriendo o vayamos a incurrir, con el fin de declararnos impedidos para participar en la toma de decisiones correspondientes.


Cuando no se declara un conflicto de interés ante un superior inmediato y se pone en riesgo la prevalencia del interés general, se comete una falta grave.

La Administración de Suplimed Hospitalario se encargará de velar por el cumplimiento de las normas éticas de la institución, a través de procesos y procedimientos propios diseñados para tal fin a través de: *Reglamento interno de trabajo

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 6
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019		
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL	DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	


RELACIONES ENTRE COMPAÑEROS DE LA INSTITUCIÓN

- Se deben adoptar los principios rectores (valores y principios) de nuestra empresa y cultivar el sentido de pertenencia, compromiso y lealtad con Suplimed Hospitalario, sus usuarios, clientes y proveedores.
- Trabajamos por resultados y nos esforzamos al máximo por alcanzarlos, revisando siempre los aciertos para potencializarlos y los errores para corregirlos.
- Todos los colaboradores debemos esforzarnos por tener y generar un ambiente de trabajo sano, ordenado, agradable y respetuoso.
- El dialogo es nuestra principal herramienta de trabajo. Con él, podemos aprobar, disentir, cuestionar o discutir los problemas y proyectos de nuestra compañía.
- El trabajo en equipo es nuestro principal deseo colectivo, pues sabemos que somos parte de una cadena de esfuerzos y que el apoyo mutuo nos ayuda a realizar los sueños y a cumplir metas. Somos solidarios, porque somos interdependientes.
- Entendemos las crisis o dificultades como oportunidades de mejoramiento individual y de crecimiento organizacional; lo usamos para construir y no para destruir.
- La compañía considera totalmente inapropiado presentarse al sitio de trabajo bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas. Su posesión o consumo en lugares de trabajo también es inaceptable.
- Si se presentan relaciones afectivas entre colaboradores, estas deben ceñirse a las normas de comportamiento social y manejarse con seriedad y discreción, sin que afecte el desempeño laboral de los involucrados. En todo caso, cuando estas relaciones se presenten, deberán ser informadas al superior inmediato de los dos miembros de la relación. Los supervisores utilizarán la información estrictamente para tomar las decisiones más adecuadas para las personas involucradas y para la compañía.
- Los recursos y servicios de la compañía solo se utilizarán para fines pertinentes.
- No se podrán utilizar los recursos financieros de la empresa para realizar pagos o aportes que no se encuentren debidamente sustentados.
- La compañía considera inaceptable la utilización de los dineros provenientes de la operación en beneficio propio, aun cuando dichos recursos se reintegren posteriormente o se hayan reintegrado al momento de ser detectados. Así mismo, está prohibido el cambio de cheques, bonos y la utilización de cualquier mecanismo para obtener dinero en efectivo de la compañía en los puntos de caja de las sedes o de la oficina central.
- No se podrá utilizar una posición de mayor jerarquía en la organización para obtener beneficios extra laborales de colaboradores de menor jerarquía.
- La contratación de familiares de los colaboradores en primero, segundo o tercer grado de consanguinidad será manejada con total transparencia y claridad por el área de Dirección

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 7
CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019		
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		


Administrativa. Será responsabilidad del colaborador informar a su jefe inmediato de la relación familiar que tiene con un candidato a un puesto de trabajo.

- La imagen de la compañía debe ser asumida por cada uno de los colaboradores en todo momento, por lo que se espera que todos asumamos una conducta apropiada en cualquier actividad o situación en la que estemos participando o nos encontremos involucrados.
- Está prohibida la utilización de uso de software ilegal en todo momento y circunstancia, así como la reproducción del legal para cualquier fin ajeno a la compañía.
- La información contable y financiera, así como cualquiera otra que se genere en la organización deberá ser confiable y veraz.
- Se debe mantener en estricta confidencialidad toda la información estratégica de la compañía.
- Todos los colaboradores tenemos la obligación de cumplir con los controles internos definidos por la empresa y adoptar aquellos nuevos controles que se requieran.
- Todos los colaboradores debemos observar y cumplir las políticas y los procesos definidos por la compañía.
- Todos los colaboradores debemos informar a nuestro jefe inmediato las situaciones que se salgan de las políticas y los procesos definidos.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 8
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		


RELACIONES CON LOS CLIENTES

- Entendemos como nuestros clientes a las empresas administradoras de planes de beneficios, médicos, empresas de salud ocupacional y otros servicios, centros de vacunación, Hospitales, las universidades y en general a cualquier pagador de nuestros servicios.
- De igual forma, reconoce a nuestros usuarios, sus familias, las comunidades y los estudiantes objeto de nuestros servicios.
- El cliente es la razón de ser de nuestra compañía y con ellos establecemos relaciones profesionales que satisfagan sus necesidades
- Los colaboradores de Suplimed Hospitalario en sus diferentes niveles y cargos propenderán para garantizar al cliente satisfacción en el servicio, así como calidad y seguridad de los servicios de salud que presta a sus pacientes.
- La información para nuestros clientes será oportuna y veraz.
- El buzón de sugerencias solo será abierto por el responsable para la recolección de la información allí depositada

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005		
			Versión: 1	Pág. 9	
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019	
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL	DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		


RELACIONES ETICAS DEL PERSONAL DE SALUD Y USUARIOS

- Propendemos el bien para nuestros usuarios.
- Nos preparamos de manera permanente y actualizamos nuestros conocimientos para ofrecer las mejores alternativas a nuestros usuarios.
- Custodiamos adecuadamente las historias clínicas y/o registros asistenciales y respetamos, por encima de todo, el secreto profesional.
- Utilizamos adecuadamente los recursos médicos y científicos que tenemos a disposición para nuestros pacientes.
- Prestamos servicios de salud de alta calidad y seguridad.
- Reconocemos nuestras limitaciones y pedimos ayuda cuando no podemos resolver los temas relacionados con nuestros pacientes.
- Cumplimos las normas vigentes en materia de atención de salud.
- El vacunador debe presentarse al usuario en condiciones de ecuanimidad e higiene y tratarlo con lealtad, decoro, dedicación y cortesía.
- Debe proporcionar al usuario una atención cuidadosa, exhaustiva y completa. No debe actuar de modo apresurado e irresponsable en detrimento de la calidad de la atención.
- Informará al usuario todo lo relacionado con la administración del Inmunobiológico según normatividad vigente.
- El Vacunador rechazará toda solicitud u orden para actuar en contra de la dignidad, autonomía e integridad del paciente.
- No deberá usar el acto médico, o los hechos e informaciones que conozca como medio para obtener beneficios en provecho propio o de terceras personas
- Si el usuario lo solicita es deber del vacunador informarle que tiene derecho a solicitar una más información al respecto.
- El personal de atención al usuario debe portar su uniforme al igual que el Carnet que lo identifica como funcionario de la institución.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 10
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		


RELACIONES CON VISITADORES MEDICOS Y REPRESENTANTES COMERCIALES

- Nunca anteponeamos nuestros intereses personales sobre los intereses de la institución o de los usuarios
- La visita médica a los profesionales de salud que trabajan en la Suplimed debe hacerse previa programación con la Directora Comercial y Administrativa y en presencia de la misma. El vacunador No puede atender al representante comercial sin previa citación y en espacios no destinados para recibirla información técnico-científica del representante.
- La violación a los parámetros definidos por la compañía para la realización de la visita médica será una falta grave.
- Las relaciones con la industria farmacéutica se realizarán de forma institucional en cabeza de la Directora Comercial y Administrativa y/o Directora Técnica.
- Se habilitarán espacios con fines académicos con el objeto de tener imparcialidad a la hora de tomar decisiones y promover la vacunación correspondiente de acuerdo a las necesidades específicas de cada usuario.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 11
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		


RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

- La compañía aplicará criterios técnicos de selección de proveedores, basados en parámetros de calidad y costo de los productos, respaldo y servicio al cliente. Este proceso será transparente, objetivo y cada codificación o descodificación de proveedores, equipos y productos será una decisión tomada específicamente, por el Comité de Compras de acuerdo con sus procesos vigentes.
- La compañía reconoce las diferentes estrategias de mercadeo que utilizan los proveedores para favorecer la rotación de sus productos y la selección de sus equipos, insumos y suministros. A partir de ese reconocimiento, define que participará de manera abierta, clara y transparente en cualquiera de esas estrategias, favoreciendo siempre las mejores decisiones para la empresa, sus usuarios y clientes. Para garantizar que su participación será clara, abierta y transparente, tendrá siempre canales de comunicación amplios y suficientes con los proveedores.
- Cuando las estrategias de mercadeo de los proveedores involucren a personas en cargos específicos de la compañía, se entenderá que esta situación se genera por el cargo que ocupa la persona y su capacidad de decisión dentro de Suplimed Hospitalario y de cara a los clientes de la organización. En ese orden de ideas, la compañía se define a sí misma como una interrelación de insumos, procesos, productos y personas, donde cada eslabón de la cadena es importante para el óptimo resultado final.
- Por lo anterior, las estrategias de mercadeo que involucren a personas en cargos específicos de la empresa deberán ser manejadas de manera abierta, clara y transparente desde el punto de vista de los proveedores, así como de los colaboradores de Suplimed Hospitalario.
- Cuando las personas que trabajan en la compañía reciban una bonificación, premio, invitación e incentivo en dinero o en especie, deberán informarlo a su superior inmediato.
- En cualquier caso, la aceptación de una invitación de uno o varios colaboradores por parte de la industria y de los proveedores de Suplimed Hospitalario en general, no coaccionará la independencia con la que nuestra compañía toma sus decisiones con la relación a los productos y equipos que utiliza en la prestación de sus servicios. Se garantizará siempre la mejor decisión para la compañía, los clientes y los usuarios, por encima del bien particular de sus colaboradores

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 12
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

RELACIONES CON LOS ENTES DE CONTROL

- Comunicamos en forma veraz, oportuna, adecuada y concreta los resultados de nuestra gestión.
- Atendemos y acatamos las recomendaciones y sugerencias propuestas de manera oportuna.
- Facilitamos toda la información que requieran para su análisis y evaluación en desarrollo de su función.
- Las relaciones con los diferentes Entes de Control se realizarán de forma institucional en cabeza de la Directora Técnica y/o Enfermera-Coordinadora Asistencial.


	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 13
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

PAUTAS DE SANCION DISCIPLINARIA

El Código de Ética y Conducta es una expresión de la creencia de la organización y sus colaboradores. Es explícito en algunos temas y tácito en otros, por cuanto considera que el comportamiento y las decisiones contienen una amplia gama de situaciones y variables que son imposibles de definir de manera completa y específica. Por lo anterior, ofrece una orientación general sobre los aspectos que se deben tener en cuenta, pero asume también que todas las acciones de los directivos, colaboradores, proveedores y clientes deben estar enmarcadas por un adecuado comportamiento social y partir de la buena fe en cada iniciativa.

El Código de Ética y Conducta define la creación de un Comité de Ética
(Ver acto administrativo)

Cualquier inhabilidad de uno de los miembros de este Comité de Ética será expresada formalmente y por escrito y el miembro inhabilitado se abstendrá de participar en las decisiones relativas al conflicto que lo inhabilita.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 14
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ETICA Y ALCANCE DE SUS DECISIONES

El comité de ética ser la voz oficial en la interpretación de los dilemas éticos

Asesorará y orientará a la organización en los casos de conflicto de interés y demás asuntos en los que la ética pueda aportar elementos de juicio y análisis.


Velará porque los valores éticos estén inmersos en los planes de acción de la organización.

Velará porque se cumplan los derechos y los deberes de los consumidores de servicios de salud.

Asesorará y orientará en los casos en que se presenten violaciones a dichos deberes y derechos.

Las decisiones del Comité definirán la conducta que la organización tomará frente a cualquier situación que de manera explícita o tácita se presente en contra de las pautas y normas formuladas en este Código de Ética.

Serán debatidas con profesionalismo y seriedad en todos los casos y los detalles que se conozcan para poder ilustrar el caso, serán guardados bajo estricta confidencialidad por cada uno de sus miembros.

	IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS		Código: GDE-IPS005	
			Versión: 1	Pág. 15
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		Vigencia desde: 01/01/2019
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.		PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

ALTERNATIVAS DE DECISIÓN DEL COMITÉ

El comité de Ética y Conducta analizará las situaciones y emitirá un concepto a la Dirección Administrativa y Comercial para realizar las sanciones para colaboradores si hubiere lugar a ello.

Las sanciones a un colaborador dentro de las siguientes alternativas:

- Llamado de atención verbal realizado por alguno de sus miembros según solicitud expresa del Comité.
- Memorando escrito sin copia a la hoja de vida.
- Memorando escrito con copia a la hoja de vida.
- Suspensión del puesto de trabajo en rango de tiempo entre uno (1) a cinco (5) días hábiles, sin la correspondiente remuneración.
- No renovación del contrato de trabajo
- Terminación del contrato de trabajo
- Cancelación del contrato
- Denuncia ante Comités de Ética Profesional

Lo anterior sin perjuicio de la utilización de las sanciones y acciones previstas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes contempladas dentro de los ordenamientos jurídicos de Colombia, como son, entre otras, las civiles, administrativas, penales, laborales y disciplinarias, que contengan referencias a las conductas asumidas por el colaborador o los colaboradores del caso en estudio, bien sea por acción u omisión en el desempeño de sus funciones asignadas.

Sanciones para proveedores

El Comité podrá sancionar a un proveedor cuando sus actuaciones vayan en contra de las pautas y normas formuladas en este Código de Ética y Comportamiento dentro de las

siguientes alternativas.

- Comunicación escrita a la máxima instancia jerárquica del proveedor informándole sobre la situación (es) específica (s) que considera que va en contra de las pautas y normas formuladas en Código de Ética y Conducta.
- Suspensión de la realización de pedidos o la remisión de servicios en rangos de tiempo de uno (1) a seis (6) meses.
- Cancelación de la relación comercial.



IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS

Código: GDE-IPS005

Versión:
1

Pág. 16

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Vigencia desde:
01/01/2019

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Lo anterior sin perjuicio de la utilización de otras acciones previstas en las leyes contempladas dentro de los ordenamientos jurídicos de Colombia, como son, entre otras, las civiles, comerciales, administrativas, penales, laborales y disciplinarias, que contengan referencias a las conductas asumidas por el proveedor.

CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
1	7/11/2018	Primera Versión.

Elaboró:

MÓNICA USMA SÁNCHEZ
Cargo: Directora Técnica

Revisó:

DANIELA MOLINA HINCAPIE
Cargo: Enfermera- Coordinadora
Asistencial

Aprobó:

LINA MARCELA SANCHEZ
Cargo: Junta directiva



IPS SUPLIMED HOSPITALARIO SAS

Código: GDE-IPS005

Versión:
1

Pág. 17

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Vigencia desde:
01/01/2019

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

**PROCEDIMIENTO: MANUAL DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**

--